Expediente: **207/16**
Carátula: **LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **09/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20165407777 - LOBO, FELIPE DANIEL-ACTOR
27288848640 - KANAN, JORGE ALBERTO-MARTILLERO
20164587283 - MATAMORO, JULIO GABRIEL-DEMANDADO
90000000000 - MATAMORO, JOSE IGNACIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 207/16

H103034757111

JUICIO: LOBO FELIPE DANIEL c/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 207/16.

San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2023.

.

REFERENCIA: para resolver la sentencia de trance y remate en las presentes actuaciones.

ANTECEDENTES

El 22/09/2023, el Martillero Público Nacional Jorge Alberto Kanan, a través de su letrada apoderada, María Gabriela Gómez, inició ejecución de sus honorarios, regulados en sentencia del 02/03/2021.

Ante intimación de pago y citación de remate a los accionados, **Julio Gabriel Matamoro y José Ignacio Matamoro** por el importe de los honorarios regulados al Martillero Público Kanan, que fuera realizada mediante mandamiento digital depositado el 23/09/2023 en el casillero digital del letrado patrocinante del accionado, y en Estrado Judicial Digital el 23/09/2023, respectivamente; por la suma de **$15.404,40 (pesos quince mil cuatrocientos cuatro con 40/100)**, se ha dejado vencer el término legal para oponer excepciones.

El 23/10/2023 el accionado Julio Gabriel Matamoro, dió en pago la suma de $37.900 (pesos treinta y siete mil novecientos) correspondientes al importe de la planilla de actualización de honorarios presentada por el Martillero Público Kanan el 05/10/2023, adjuntando comprobantes de depósito.

ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

Preliminarmente, cabe aclarar que, conforme surge de las constancias del presente caso, el codemandado José Ignacio Matamoro, por error, fue intimado al pago de los honorarios regulados al Martillero Público Kanan, mediante mandamiento depositado en Estrado Judicial Digital el 23/09/2023, atento a que el mismo fue absuelto del presente proceso conforme sentencia definitiva

del 11/09/2018.

Atento lo expuesto, constancias del expediente, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 492 y ccs. del CPCYC, de aplicación supletoria al fuero, corresponde llevar adelante la presente ejecución seguida por el Martillero Público Nacional Jorge Alberto Kanan contra el accionado Julio Gabriel Matamoro, hasta cubrir la suma de $15.404,40 (pesos quince mil cuatrocientos cuatro con 40/100) en concepto de honorarios regulados al ejecutante mediante resolutiva del 02/03/2021 (suma que incluye el 10% de aportes Ley 6059), con más los intereses que corresponden a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago.

Resulta pertinente resaltar que, el accionado Julio Gabriel Matamoro, conforme a lo descripto, abonó los honorarios del Martillero Público ejecutante por el importe de la planilla de actualización de honorarios presentada por el Martillero Público el 05/10/2023.

Costas: atento lo dispuesto por el art. 550 del CPCYC, será a cargo del accionado Julio Gabriel Matamoro, por ser el vencido.

Honorarios: Finalmente, corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna(cfr. art. 20 Ley 5480).

Por ello,

RESUELVO

I- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Martillero Público Nacional Jorge Alberto Kanan, contra del accionado **Julio Gabriel Matamoro,** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de **$15.404,40 (pesos quince mil cuatrocientos cuatro con 40/100)** en concepto de honorarios regulados (suma que incluye el 10% de aportes Ley 6059), con más los intereses que corresponden a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, conforme se considera.

II- Se deja establecido que el accionado abonó los honorarios del Martillero Público ejecutante el importe de la planilla de actualización de honorarios presentada por el Martillero Público el 05/10/2023.

III- COSTAS: Al accionado Julio Gabriel Matamoro, conforme se analizó.

IV- HONORARIOS:reservar pronunciamiento para su oportunidad.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER 207/16.MMR

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.